

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO Y LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN
DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, AÑO
2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
N° BI-00175/2024 DE 2024 DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL BIOBÍO DE JUNAEB.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-00475/2024

Concepción, 5 de abril de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2024; en la Resolución exenta N° DN-00370/2024 de 31 de enero de 2024 actualiza y fija texto refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación; en la Resolución exenta N° BI-00175/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección Regional del Biobío, que aprueba convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arauco y la Dirección Regional del Biobío de JUNAEB; en la Resolución N° 173/14/2024 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra Director (s) Regional de JUNAEB, Región del Biobío; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE).

2. Que, para materializar la entrega del beneficio a los y las estudiantes beneficiarias, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Arauco, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° BI-00175/2024, de 13 de febrero de 2024 de la Dirección Regional del Biobío de JUNAEB.

3. Que, en virtud del número de solicitudes presentadas por estudiantes que cumplen los requisitos para poder ser beneficiarios del programa y considerando que existe la capacidad de atenderlos por parte de la Ilustre Municipalidad de Arauco, lo que se informó a través de oficio N°170 de fecha 25 de marzo de 2024 emitida por la Ilustre Municipalidad de Arauco, ésta solicita modificar el convenio suscrito ya individualizado por la recepción de solicitudes que se encuentran en cumplimiento de requisitos para ingresar al programa y la capacidad y disponibilidad de tutoras para atender a los beneficiarios. A su vez, la contraparte técnica de la Dirección Regional de la región del Biobío, a través de correo electrónico, de fecha 25 de marzo de 2024, manifiesta su voluntad de modificar el convenio ya señalado, en virtud de la disponibilidad de tutoras de la entidad y la cobertura regional disponible para la atención de los estudiantes.

4. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla expresamente en su cláusula cuarto la facultad de las partes de modificarlo cuando exista un aumento en la cobertura regular o práctica estival; a saber, el párrafo final de la referida cláusula señala que *“si existiese un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada respecto a la cobertura “regular” o “práctica estival”, las partes procederán a suscribir una modificación del señalado convenio, la que deberá ser aprobada mediante resolución exenta”*.

5. Que, JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar los aumentos de cobertura señalados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02 de fecha 19 de enero de 2024 emitido por la sección de administración general y gestión de personas de esta dirección regional del Biobío de JUNAEB.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 26 de marzo de 2024, se suscribió la modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arauco y esta Dirección Regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2024 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Biobío y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arauco, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**

En Concepción, a 26 de marzo de 2024, entre la Dirección Regional del Biobío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción calle Ejército 355 de la comuna de Concepción, Región del Biobío representada legalmente por su Director (s) Regional don Luis Vásquez González en adelante e indistintamente “JUNAEB”; por una parte; y por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO Rut 69.160.100-5 representada por su Alcaldesa doña Elizabeth Noemí Marican Rivas, ambos domiciliados en calle Esmeralda 411, comuna de Arauco, ciudad de Arauco en adelante e indistintamente la “entidad ejecutora”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región del Bio Bio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 175 de fecha 13 de febrero del año 2024 de la Dirección Regional de la Región del Bio Bio de JUNAEB.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 175 citada en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura “regular” Básica-Media	58	58*
Cobertura “regular” Superior	06	09
Cobertura “práctica estival” Media	0	0*
Cobertura “práctica estival” Superior	Se mantiene cobertura inicial	Se mantiene cobertura inicial

*Se mantiene cobertura inicial.

TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Elizabeth Noemi Marican Rivas, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arauco, consta en documento decreto alcaldicio N°4.260 de fecha 05 de julio de 2021 emitido por la Ilustre Municipalidad de Arauco.

La personería de don Luis Roberto Vásquez González en su calidad de Director Regional (s) de JUNAEB Región del bio bio, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 173/14/2024 del 08 de enero 2024 de JUNAEB.

Para constancia hay firmas Luis Vásquez González y Elizabeth Marican Rivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 03, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 01, asignación N° 236 glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 19 de enero de 2024 emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Biobío de JUNAEB.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS VÁSQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL BIOBÍO

NSO/UGG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en [REDACTED]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

En Concepción, a 26 de marzo de 2024, entre la Dirección Regional del Biobío de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción calle Ejército 355 de la comuna de Concepción, Región del Biobío representada legalmente por su Director (s) Regional don Luis Vásquez González en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO Rut 69.160.100-5 representada por su Alcaldesa doña Elizabeth Noemí Marican Rivas, ambos domiciliados en calle Esmeralda 411, comuna de Arauco, ciudad de Arauco en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la Región del Bio Bio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 175 de fecha 13 de febrero del año 2024 de la Dirección Regional de la Región del Bio Bio de JUNAEB.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 175 citada en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Básica-Media	58	58*
Cobertura "regular" Superior	06	09
Cobertura "práctica estival" Media	0	0*
Cobertura "práctica estival" Superior	Se mantiene cobertura inicial	Se mantiene cobertura inicial

*Se mantiene cobertura inicial.

TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Elizabeth Noemí Marican Rivas, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arauco, consta en documento decreto alcaldicio N°4.260 de fecha 05 de julio de 2021 emitido por la Ilustre Municipalidad de Arauco.

La personería de don Luis Roberto Vásquez González en su calidad de Director Regional (s) de JUNAEB Región del bio bio, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° 173/14/2024 del 08 de enero 2024 de JUNAEB.

Para constancia firman,



Luis Roberto Vásquez González
Director Regional (s)
JUNAEB Región del Biobío



Elizabeth Noemí Marican Rivas
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Arauco

